

# Simulaciones con IA

## Argumentación jurídica

**Autores:**

Mauro Lauría-Masaro  
Esteban Pizá  
Franco Raffetto

## NOTA INTRODUCTORIA

El presente documento ha sido diseñado como un dispositivo de entrenamiento orientado específicamente a ejercitar saberes inherentes a la argumentación jurídica. Su estructura se centra en la práctica deliberada mediante ejercicios progresivos que reproducen diferentes escenarios que puede afrontar un abogado litigante.

El material puede ser utilizado tanto en modalidad de autoestudio como en el marco de actividades formativas guiadas por docentes. En el primer caso, permite a cada participante entrenar de manera autónoma, reflexionar sobre su desempeño y detectar áreas de mejora. En el segundo, funciona como soporte para talleres, cursos o clínicas, facilitando el trabajo práctico, la observación del desempeño y la devolución especializada.

## ALCANCES Y LIMITACIONES DE ESTE DISPOSITIVO

Para aprovechar este material es importante conocer también sus límites:

- **La IA no reemplaza la experiencia profesional.** El agente puede reproducir con verosimilitud ciertas interacciones, pero no puede emular la complejidad de los vínculos humanos. Una persona puede actuar de maneras que ningún sistema puede anticipar o reproducir del todo.
- **Los casos son construcciones pedagógicas, no reales.** Están diseñados para desarrollar habilidades específicas en condiciones controladas. Eso implica que la información suele estar más ordenada y accesible que en la práctica profesional concreta, donde los casos presentan ambigüedades, vacíos y contradicciones bastante más difíciles de gestionar. La verosimilitud de los ejercicios no equivale a la complejidad del trabajo real.
- **La IA puede cometer errores.** El agente puede malinterpretar una pregunta, dar respuestas inconsistentes o comportarse de un modo que no sea enteramente fiel al perfil del personaje que se le asigna.
- **El entrenamiento simulado no agota la experiencia pedagógica.** Este material es un punto de partida, no un punto de llegada. Tus habilidades se consolidan en la práctica real, con la observación de casos, supervisión especializada y reflexión sostenida. Usá este dispositivo como un espacio seguro para cometer errores y aprender de ellos.
- **El uso acrítico de este material limita el aprendizaje.** Si simplemente completás los ejercicios sin preparación previa, sin reflexión posterior y sin responder seriamente el cuestionario, el valor pedagógico se reduce drásticamente. El aprendizaje depende de la actitud con que se usa la herramienta, no de la herramienta en sí misma.

## ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Este material se mejora con tu experiencia. Al terminar las simulaciones, te pedimos que completes una **breve encuesta anónima** (menos de 3 minutos) sobre tu valoración de los casos y la devolución pedagógica. Tus respuestas inciden directamente en las próximas versiones de este dispositivo de entrenamiento.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRÓLOGO</b> .....	<b>4</b>
<b>CÓMO USAR ESTE LIBRO</b> .....	<b>6</b>
Objetivos del curso .....	6
Enfoque pedagógico .....	6
Organización del curso y cronograma.....	7
Modalidad de trabajo .....	7
Una advertencia importante.....	8
<b>CASOS</b> .....	<b>9</b>
Los cimientos de la argumentación: problema y tesis .....	10
Argumentación: formalismo y contexto .....	13
El primer alegato: convencer y justificar .....	17
Una imagen, ¿cuántas palabras? .....	21
<b>RÚBRICA DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>24</b>

## PRÓLOGO

La argumentación jurídica constituye una dimensión central del ejercicio profesional. A través de los argumentos no solo se formulan pedidos, se impugnan decisiones o se diseñan estrategias procesales: se pone en juego una determinada manera de comprender el rol profesional, el funcionamiento del derecho y el vínculo con las personas asistidas. Argumentar implica elegir qué razones se consideran relevantes, cómo se las justifica, ante quién se las presenta y qué consecuencias se asumen al hacerlo. En ese sentido, la argumentación no es una práctica neutra ni puramente técnica.

Desde hace varias décadas, distintos desarrollos teóricos han mostrado que el razonamiento jurídico no puede comprenderse adecuadamente como una simple aplicación mecánica de normas, ni como un ejercicio de lógica formal desligado de los contextos en los que se decide. Como señalaron tempranamente Perelman y Olbrechts-Tyteca, argumentar no es demostrar verdades necesarias, sino ofrecer razones en el campo de lo plausible, dirigidas a un auditorio concreto, con determinadas expectativas y creencias compartidas. En el derecho, esas razones siempre se construyen en situaciones concretas y frente a destinatarios reales<sup>1</sup>.

Según Toulmin<sup>2</sup> un argumento es una estructura compleja de datos que involucra un movimiento que parte de ciertos hechos o datos y llega al establecimiento de una tesis. El tránsito de esos hechos o datos hacia la tesis prueba que la línea argumental se realizó de manera efectiva. La posibilidad de hacer esa conexión deriva de la garantía. Luego, explica que la garantía cuenta con un respaldo que la fundamenta. Este esquema, a partir de determinados hechos o datos, formula una tesis. Una garantía conecta esos datos con la tesis; y, además, se les proporciona un respaldo consistente en la base teórica, práctica o experimental<sup>3</sup>.

Este curso dialoga con esos desarrollos, pero no se organiza como un manual de técnicas de argumentación. Tampoco propone clasificaciones exhaustivas de argumentos o listados de errores para memorizarlos. La decisión pedagógica que estructura este material es abordar la argumentación jurídica como una práctica profesional situada, atravesada por decisiones, restricciones institucionales, relaciones de poder y responsabilidades concretas.

---

<sup>1</sup> Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989). Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Editorial Gredos. (Obra original publicada en 1958).

<sup>2</sup> Toulmin, S. (1958). *The uses of argument*. Cambridge University Press.

<sup>3</sup> Rodríguez Bello, L. I. (2004). El modelo argumentativo de Toulmin en la escritura de artículos de investigación educativa. *Revista Digital Universitaria*, 5(1), 2-18.

En ese marco, el objetivo del curso es ofrecer un espacio de trabajo para analizar cómo se construyen los argumentos en el ejercicio cotidiano del oficio. Qué problemas se formulan, qué tesis se eligen para enfrentarlos, cómo se justifican esas elecciones y qué queda necesariamente fuera cuando se argumenta de un determinado modo. La atención no está puesta en la corrección formal de los razonamientos, sino en la justificación pública de las decisiones profesionales y en los costos que cada forma de argumentar supone.

El dispositivo pedagógico elegido se basa en casos y simulaciones. A lo largo del recorrido propuesto, las y los participantes se encontrarán con situaciones verosímiles del ejercicio profesional: decisiones estratégicas, lecturas de sentencias, análisis de alegatos, discusiones sobre la prueba. En todos los casos, se interviene desde el rol profesional.

La figura de Guillermo, defensor público con amplia experiencia y formación filosófica, cumple una función específica dentro de este dispositivo. No enseña teoría, no ofrece soluciones cerradas ni indica qué debería hacerse. Su intervención está orientada a problematizar lo que aparece en el diálogo, a poner en evidencia supuestos que suelen permanecer implícitos y a abrir preguntas sobre el modo en que se construyen las distintas opciones posibles. De este modo, la simulación busca habilitar un espacio de reflexión profesional.

La organización del curso –con un único encuentro sincrónico inicial y un trabajo posterior predominantemente asincrónico– responde a la misma lógica. La argumentación jurídica requiere tiempo, distancia y relectura. Pensar los propios argumentos no es una tarea inmediata ni se resuelve en la urgencia del intercambio en vivo. Desde esa perspectiva, la asincronía representa una condición para el trabajo reflexivo que el curso propone.

Este material se inscribe en una línea de formación que venimos desarrollando en los últimos años, orientada a fortalecer el ejercicio profesional desde una perspectiva reflexiva. Junto con otros dispositivos formativos, este curso integra un ecosistema pedagógico que asume que el aprendizaje del oficio no se agota en la adquisición de datos, sino que exige desarrollar destrezas específicas, interrogar las razones que se ponen en juego cuando se las ejercita, analizar las decisiones que se toman y establecer sus consecuencias.

Concebir la defensa como un oficio reflexivo implica asumir que argumentar no es solo saber qué decir, sino hacerse cargo de por qué se dice lo que se dice, qué alternativas se descartan y qué efectos produce cada elección. Aprender a argumentar, en este sentido, es aprender a asumir responsabilidad por las razones que se construyen y por las formas de intervención profesional que esas razones habilitan.

## CÓMO USAR ESTE LIBRO

Este libro propone un dispositivo de trabajo para pensar la argumentación jurídica a partir de situaciones profesionales concretas. El eje del curso es aprender a leer, construir y problematizar argumentaciones tal como aparecen en la práctica profesional, en expedientes, sentencias, alegatos, conversaciones con colegas y decisiones que se toman bajo presión. A través de los casos que se te presentan a continuación vas a trabajar con simulaciones y registros personales. En cada uno de ellos, el objetivo no es llegar a una respuesta correcta —aunque, desde ya, es posible identificar mejores y peores ensayos—, sino reconstruir cómo se construye un argumento, qué decisiones supone y qué costos implica.

### **Objetivos del curso**

El objetivo general del curso es desarrollar una capacidad reflexiva sobre el uso de argumentos en el ejercicio profesional del derecho, atendiendo a su construcción, sus límites y sus efectos.

De manera específica, el curso se propone:

- Identificar cómo se formulan problemas en contextos profesionales concretos.
- Distinguir distintas tesis posibles frente a un mismo conflicto, aun cuando no estén explicitadas como tales.
- Reconocer los tipos de razones que se ponen en juego al argumentar y cómo se combinan entre sí.
- Advertir razonamientos falaces.
- Desarrollar una mirada crítica sobre el propio modo de argumentar.

En definitiva, el eje principal de este curso consiste en (re)pensar los argumentos que efectivamente usamos en el ejercicio de nuestro oficio.

### **Enfoque pedagógico**

El curso se organiza a partir de simulaciones profesionales y se apoya en una metodología cercana al enfoque clínico. Esto implica que el aprendizaje no se produce por la transmisión de contenidos, sino por la experiencia situada y la reflexión posterior. Cada caso propone una situación verosímil del ejercicio profesional: una conversación con un colega, una decisión estratégica, la lectura de un alegato, el análisis de una imagen como única prueba de un delito. En todos los casos, el estudiante interviene desde su rol profesional. No se le pide que evalúe sentencias ni que aplique categorías teóricas, sino que se involucre en el hacer argumentativo.

## **Organización del curso y cronograma**

El curso contempla un único encuentro sincrónico inicial y una serie de instancias individuales y asincrónicas.

### **1. Encuentro sincrónico inicial (primera semana)**

El primer encuentro tiene un carácter introductorio y es el único espacio sincrónico obligatorio del curso.

En este encuentro se trabaja sobre:

- la presentación del dispositivo,
- las reglas de funcionamiento de las simulaciones,
- el sentido del trabajo con casos y registros,
- y el problema general de la argumentación jurídica como práctica situada.

En esta instancia no se trabajan todavía los casos, ni se simulan escenas. El objetivo es que todos los participantes comprendan el encuadre del curso antes de iniciar el trabajo individual.

### **2. Trabajo asincrónico**

Luego del primer encuentro, todo el curso se desarrolla de manera asincrónica.

Cada estudiante, por su cuenta:

- lee el caso correspondiente,
- activa la simulación indicada,
- dialoga con Guillermo,
- recibe el feedback,
- y completa el registro escrito propuesto para ese caso.

Este trabajo no se hace en clase ni se realiza en tiempo real con otros. Requiere lectura atenta, tiempo propio y disposición a revisar el propio razonamiento.

## **Modalidad de trabajo**

El trabajo con este libro es individual y asincrónico. Las simulaciones no son evaluadas en términos de acierto o error. No hay respuestas correctas ni intervenciones ideales. El aprendizaje se produce en el recorrido: en lo que aparece, en lo que se tensiona y en lo que queda abierto.

Los registros escritos son una parte central del dispositivo. No cumplen una función de control, sino de elaboración reflexiva. Sirven para volver sobre lo dicho, ordenar ideas, advertir desplazamientos y reconocer límites.

El curso no exige conocimientos previos de teoría de la argumentación jurídica. Las herramientas conceptuales, cuando aparezcan, lo harán a partir de los casos y no al revés. Sin embargo, a los estudiantes que deseen acceder a este tipo de insumos, se les sugiere consultar “Destrezas básicas: Argumentación jurídica”, texto elaborado por Mauro Lauría-Masaro, Martín Zuleta, Lucía Pizzi, Natalia Saralegui y Fiorella Cesa, con fines estrictamente pedagógicos.

### **Una advertencia importante**

Este dispositivo no funciona si se lo transforma en un ejercicio técnico o en una búsqueda de la respuesta correcta. Tampoco funciona si se intenta “resolver” los casos demasiado rápido. La argumentación jurídica, tal como se trabaja en este curso, es una práctica artesanal, atravesada por decisiones, tiempos y restricciones institucionales. Desde esa perspectiva, aprender a argumentar es aprender a hacerse cargo de cómo se construyen las razones que usamos y de sus implicancias prácticas.

# CASOS

## Caso 1

### LOS CIMIENTOS DE LA ARGUMENTACIÓN: PROBLEMA Y TESIS

Interpuse un recurso de casación contra la condena que se le impuso a Martín: cinco años de prisión. Además, fue declarado reincidente. El planteo, entonces, resultaba evidente. Cuestioné la constitucionalidad de la reincidencia en el caso concreto. No fue una apuesta a ciegas. La Sala que va a intervenir tiene una postura consolidada y favorable sobre este punto. En términos jurídicos, el recurso tiene altísimas probabilidades de prosperar.

El problema no es el fondo. Es el tiempo. Esa Sala tarda mucho en resolver. A veces más de un año. No es una excepción: es su modo habitual de funcionamiento. Quienes litigamos ahí lo sabemos y, en cierto punto, lo damos por descontado. Martín, en cambio, no lo tolera.

Está detenido. Al principio, la expectativa de una resolución favorable de la Cámara lo sostuvo. Durante meses, cada entrevista giró en torno a la posibilidad de que el fallo saliera pronto. Con el paso del tiempo, sin embargo, la espera se volvió insoportable. Cada vez que voy al penal, el tema aparece antes que cualquier otro. No pregunta por la estrategia ni por los argumentos. Pregunta cuánto falta. Y la única respuesta honesta que puedo darle es que no lo sé.

Durante semanas intenté convencerlo. Hablamos largo y tendido en varias entrevistas. Le expliqué cómo funciona la Sala, le recordé precedentes, le volví a decir que el planteo es sólido y que las probabilidades de éxito son altas. Traté de transmitirle que la espera, aunque difícil, podía valer la pena. Que una resolución favorable tendría un impacto concreto sobre su pena. Nada de eso terminó de convencerlo.

En la última entrevista fue tajante. Dijo que no aguanta más. Que la espera lo desgasta más que la condena misma. Que vivir pendiente de una resolución que no llega le resulta insoportable. Que no confía en el sistema de justicia. Dijo que son todos iguales, que siempre terminan haciendo lo mismo, que “acá adentro el tiempo no corre para nadie”. Me pidió desistir del recurso y cerrar el tema.

Desde ese momento, dejó de habilitar el diálogo sobre esta cuestión. Ya no quiere escuchar argumentos ni explicaciones. Cuando intento volver sobre el tema, me corta. Dice que la decisión está tomada.

Yo sé que, si el recurso sigue su curso, lo más probable es que la Sala haga lugar al planteo. Eso implicaría una reducción concreta de la pena y un impacto real en su situación. Pero también sé que esa resolución no va a llegar pronto. Y sé, además, que el costo de la espera lo está pagando él.

Desistir ahora implica renunciar a una decisión favorable casi segura. Mantener el recurso implica obligarlo a sostener una expectativa que dice no poder manejar y respecto de la cual ya no confía. Existe una tensión clara entre lo que considero una buena decisión jurídica y el límite que mi asistido dice haber alcanzado.

No estoy eligiendo entre ganar o perder. Estoy eligiendo entre insistir en una estrategia jurídicamente correcta o respetar la decisión de quien cumple la pena y a quien, en definitiva, represento. Sea cual sea la decisión que tome, no va a ser neutra.

Salgo del penal con la sensación de que la decisión ya no se juega solo en el expediente. Camino unos metros, reviso el teléfono sin prestar atención y pienso en la próxima entrevista con Martín, que todavía no sé cómo encarar. Antes de volver a la oficina, paso por el área común de la defensoría a buscar un café. Guillermo está ahí. Nos conocemos hace años. No necesito explicarle demasiado el contexto ni el tipo de dilemas que aparecen cuando el tiempo del proceso empieza a pesar más que el derecho. Le cuento el caso, casi sin rodeos, y le digo que no sé si insistir, desistir o cómo sostener una decisión que, haga lo que haga, va a tener costos.

Este intercambio, que empieza como una charla informal entre colegas, es el que va a dar lugar a la simulación. Para iniciar esa conversación, ingresá a un asistente de inteligencia artificial, cargá este archivo y escribí: “Simulación uno”. Una vez que concluyas el diálogo, escribí “OK, gracias”. A partir de ese momento, vas a recibir un feedback automático en función del problema que identificaste, las tesis posibles y los argumentos con los que podrías sostenerlas.

## REGISTRO DE LA SIMULACIÓN

Caso trabajado:

Fecha:

Nombre del/la estudiante:

1. El problema que identifiqué en el caso

¿Cómo formulaste el problema central del caso durante el diálogo con Guillermo?  
No describas el conflicto fáctico, sino qué tensión profesional entendiste que estaba en juego.

2. Las tesis que aparecieron como posibles

¿Qué cursos de acción identificaste como posibles frente a ese problema?

3. La tesis que te resultó más convincente

¿Cuál de esas opciones te resultó, en ese momento, la más razonable de sostener?  
Explicá por qué, aun si reconocés que tiene costos o deja aspectos sin resolver.

4. Costos y tensiones de la decisión

¿Qué costos, renunciaciones o tensiones advertiste en la tesis que consideraste? ¿Quién asume esos costos: el asistido, vos, la institución, el proceso?

5. Registro del diálogo

Copió y pegá a continuación el diálogo completo que mantuviste con Guillermo durante la simulación.

## Caso 2

### ARGUMENTACIÓN: FORMALISMO Y CONTEXTO

Es una mañana gris. La lluvia cae sin fuerza pero sin pausa. Llegás a la defensoría y, mientras dejás el paraguas en la entrada, revisás las notificaciones que entraron durante la tarde del día anterior. Entre correos rutinarios y providencias de escasa relevancia, aparece la sentencia del Juzgado Federal Contencioso Administrativo en el amparo iniciado en representación de Tadeo Hernández.

Te acomodás en tu oficina, cerrás la puerta y abrís el archivo. Afuera se escucha el ruido constante de la lluvia contra las ventanas. Leés el fallo de corrido. Reconocés enseguida la estructura: el encuadre del amparo, la referencia a las facultades del Poder Ejecutivo, el límite del control judicial. Todo está donde esperabas que estuviera.

Al terminar, tenés claro cuál fue la decisión y por qué el juzgado dice haber llegado a ella. Sin embargo, algo no termina de cerrarte. No es una cuestión técnica puntual ni una contradicción interna. Es más bien la sensación de que el caso fue leído desde un ángulo muy preciso, como si otras formas posibles de entender el conflicto hubieran quedado fuera del campo de visión del tribunal.

#### JUZGADO FEDERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

“Tadeo Hernández c/ Estado Nacional s/ amparo”

Vistos:

Para resolver en las presentes actuaciones promovidas por Tadeo Hernández contra el Estado Nacional, en las que se solicita la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución Ministerial Nº 8, que modificó los requisitos de acceso al Programa Nacional de Asistencia.

Considerando:

Que Tadeo Hernández promovió acción de amparo en su carácter de solicitante del Programa Nacional de Asistencia, del cual había sido beneficiario con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial Nº 8.

Expuso que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad social, carece de ingresos estables y no cuenta con vivienda permanente. Señaló que, a raíz de la nueva reglamentación, su solicitud de continuidad en el programa fue rechazada por no poder acreditar residencia continua en el territorio nacional durante los últimos cinco años ni presentar documentación actualizada, extremos que —según manifestó— resultan de difícil cumplimiento dadas sus condiciones de vida.

En función de ello, solicitó que se declare la inconstitucionalidad de la resolución impugnada y se ordene su reincorporación al programa, por

considerar que los nuevos requisitos vulneran derechos reconocidos por la Constitución Nacional.

Que corresponde recordar que la acción de amparo constituye una vía procesal excepcional, de carácter restrictivo, destinada a reparar lesiones actuales, concretas y manifiestas de derechos constitucionales, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo para su tutela.

El análisis de la procedencia de dicha vía debe efectuarse con particular rigor, a fin de evitar su desnaturalización y su utilización como mecanismo ordinario de revisión de decisiones administrativas.

Que la Resolución Ministerial Nº 8 fue dictada en ejercicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo Nacional para diseñar, reglamentar y ejecutar políticas públicas vinculadas a la asignación de recursos estatales.

En tal marco, la fijación de requisitos objetivos de acceso a programas de asistencia social constituye una manifestación legítima de la potestad reglamentaria, orientada a garantizar la adecuada administración de fondos públicos, la transparencia del sistema y la correcta identificación de los beneficiarios.

Que no corresponde al Poder Judicial evaluar la oportunidad, mérito o conveniencia de las políticas públicas adoptadas por los órganos competentes, ni sustituir el criterio de la administración por el propio, salvo en aquellos supuestos en que se acredite una palmaria violación de normas constitucionales.

En el caso, la parte actora no ha demostrado que los requisitos cuestionados resulten, en sí mismos, incompatibles con el texto constitucional, ni que configuren una restricción manifiestamente arbitraria o ilegítima.

Que las consideraciones efectuadas en la demanda relativas a la situación personal del actor, así como las dificultades que podría enfrentar para cumplir con los requisitos establecidos, no resultan suficientes para invalidar una reglamentación dictada en el marco de competencias legalmente atribuidas a la autoridad administrativa.

Tales argumentos remiten, en todo caso, a circunstancias de hecho y a valoraciones propias del diseño de políticas públicas, cuya ponderación excede el limitado ámbito de cognición propio de esta vía excepcional.

Que admitir la pretensión actora implicaría extender indebidamente el control judicial sobre decisiones que corresponden al ámbito de los poderes políticos, con afectación del principio de división de poderes consagrado en la Constitución Nacional.

Que, en consecuencia, no se verifica en autos la existencia de una lesión actual, concreta y manifiesta de derechos constitucionales que justifique la procedencia de la acción de amparo intentada.

Por ello, el Juzgado Federal Contencioso Administrativo resuelve:

1. Rechazar la acción de amparo interpuesta por Tadeo Hernández.
2. Declarar la validez constitucional de la Resolución Ministerial Nº 8.
3. Imponer las costas a la parte actora.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Más tarde, salís a dar una vuelta para despejarte. La lluvia sigue cayendo y el pasillo está casi vacío. En la cocina te encontrás con Guillermo, que acaba de llegar. Le comentás, casi al pasar, que acabás de leer la sentencia del juzgado sobre el programa de asistencia. Guillermo levanta la vista y te pregunta qué te pasó al leer el fallo. No le interesa el resultado ni si estás de acuerdo con la decisión. Quiere saber cómo abordó el caso el juzgado, qué tipo de problema creyó estar resolviendo y qué comprensión del derecho aparece en ese modo de razonar, algo que –dice– se nota mucho en las sentencias.

Ahí empieza la conversación. Mientras la lluvia sigue de fondo y el café se enfría, volvés mentalmente sobre la sentencia. Empezás a hablar no tanto de la decisión final, sino del modo en que el tribunal construyó el problema, de la tesis que organiza el razonamiento y de las razones que consideró suficientes para cerrar el caso de ese modo, dejando otras preguntas posibles fuera del encuadre.

Para comenzar el diálogo con Guillermo, ingresá a un asistente de inteligencia artificial, cargá este archivo y escribí “Simulación dos”. Cuando termines el diálogo, cerrá la conversación diciéndole “OK, gracias”. Entonces, vas a recibir feedback sobre el intercambio de ideas que mantuviste.

## GUÍA DE REGISTRO DEL EJERCICIO

Caso trabajado:

Fecha:

Nombre del/la estudiante:

### 1. Punto de partida

Antes de hablar con Guillermo, ¿cómo estabas leyendo el fallo?

### 2. El problema del tribunal (tal como aparece en el diálogo)

¿Qué problema crees que construyó el tribunal en su sentencia?

### 3. La tesis que organiza el fallo

¿Cuál es la tesis que ordena la decisión del juzgado?

### 4. Las razones que el tribunal considera suficientes

¿Qué argumentos del tribunal resultaron decisivos para resolver el caso?

### 5. Lo que queda fuera del razonamiento

¿Qué preguntas sobre el caso notaste que no entran en la forma en que el tribunal argumenta? ¿Ese “afuera” apareció explícitamente o por contraste durante la conversación con Guillermo?

### 6. Efecto del diálogo

¿Qué te permitió ver el diálogo con Guillermo que no habías advertido en una lectura solitaria del fallo? ¿Cambió tu manera de entender el problema, la tesis o las razones del tribunal?

### 7. El diálogo

Copia y pega, a continuación, el diálogo que Mantuviste con Guillermo.

### Caso 3

## EL PRIMER ALEGATO: CONVENCER Y JUSTIFICAR

Un defensor joven, incorporado hace poco a la defensoría, me escribe para pedirme ayuda. Entró hace apenas unos meses y todavía se mueve con cautela: pregunta cosas básicas, se descoloca con los tiempos del tribunal y carga con esa presión típica de las primeras intervenciones, la de no equivocarse delante de jueces y fiscales. En la oficina se lo ve aplicado. Se queda después de hora, subraya, toma notas, vuelve sobre el expediente como si temiera dejar pasar algo.

Está por intervenir por primera vez en un juicio oral y está preparando su primer alegato. Me manda el texto por correo, tarde, con un mensaje breve: “¿Lo podés mirar? Mañana lo tengo que pulir”. Me aclara enseguida que no quiere que se lo reescriba. Pide una mirada general, una devolución que lo ayude a ordenar lo que ya armó antes de entrar a la sala. Dice que lo escribió “con todo lo que le parece importante” y que necesita saber si está bien encaminado.

Lo leo con calma. El texto está trabajado y tiene intención persuasiva. No le faltan razones; al contrario, hay muchas. En algunos tramos esa abundancia juega a favor y en otros lo vuelve menos nítido: aparecen distintos registros argumentativos que se acumulan, se refuerzan y, por momentos, se pisan entre sí. También asoman pasajes que suenan convincentes en voz alta pero que, mirados de cerca, no terminan de sostener lo que pretenden sostener. No son problemas de estilo. Son problemas de estructura y de justificación.

Antes de responderle, decido leer el alegato completo otra vez y tomar notas. No para marcarle “errores”, sino para poder explicarle con precisión qué está haciendo cuando argumenta, qué parte de su construcción es sólida, qué parte lo debilita y qué supuestos entran al texto sin que él los haya advertido.

Señores jueces, la defensa solicita la absolución de mi asistido.

Para ordenar el debate, es importante precisar primero qué se está discutiendo en este juicio. No estamos llamados a evaluar impresiones generales, trayectorias vitales ni temores sobre lo que podría ocurrir en el futuro. Este proceso tiene un objeto concreto: determinar si el hecho imputado ocurrió y si fue cometido por mi defendido, sobre la base de la prueba producida en el debate.

El propio alegato del Ministerio Público Fiscal reconoce que no existen testigos presenciales del hecho, que no se secuestró el objeto presuntamente sustraído y que no hay prueba material que vincule de manera directa a mi asistido con la conducta imputada. Frente a esa ausencia, la acusación propone una construcción basada en indicios amplios y en inferencias que,

aun consideradas en conjunto, no alcanzan para superar el umbral de certeza exigido en materia penal.

El estándar probatorio no es una formalidad vacía. Exige que la condena se funde en prueba suficiente y no en conjeturas. Que una persona haya estado en el lugar del hecho no equivale a demostrar la comisión del delito. Convertir esas circunstancias en prueba concluyente implicaría desplazar la carga de la prueba hacia el imputado y vaciar de contenido la presunción de inocencia.

La defensa sostiene, además, que el razonamiento acusatorio introduce elementos que no resultan pertinentes para decidir este caso. El fiscal ha puesto especial énfasis en el contexto personal de mi asistido: su falta de trabajo formal, la fragilidad de sus vínculos o su modo de subsistencia. Estos datos pueden describir una situación social, pero no prueban un hecho penal concreto. El proceso penal no juzga estilos de vida ni trayectorias sociales, sino conductas específicas debidamente acreditadas.

Algo similar ocurre cuando la acusación invoca conflictos previos con la ley o el entorno social del imputado para reforzar su hipótesis. Aun si esos datos fueran ciertos, no permiten afirmar que el hecho aquí imputado haya ocurrido ni que haya sido cometido por mi defendido. Cada acusación debe sostenerse con prueba propia, producida en este expediente, y no con referencias generales al pasado o al contexto del acusado.

Frente a ello, la defensa destaca que la valoración de la prueba producida en el debate, realizada conforme a las reglas del proceso penal, conduce a una conclusión clara: subsiste una duda razonable sobre la autoría del hecho. Esa duda no surge de una interpretación forzada ni de una lectura sesgada, sino de la ausencia de elementos objetivos que permitan afirmar la responsabilidad penal. En un sistema que se rige por el principio de inocencia, esa duda debe resolverse a favor del imputado.

La defensa también advierte que el fiscal ha apoyado su pedido de condena en consideraciones vinculadas a las consecuencias institucionales de una eventual absolución: el mensaje que se enviaría a la sociedad, la confianza en el sistema de justicia, la prevención general. Sin desconocer la importancia de esas preocupaciones, corresponde recordar que un tribunal no condena para enviar mensajes ni para cumplir funciones simbólicas, sino para resolver un caso conforme a la prueba y al derecho aplicable.

Decidir en función de los efectos sociales de una sentencia implica desplazar el eje del juicio desde la responsabilidad penal hacia objetivos ajenos al proceso. La función preventiva del derecho penal no puede justificar una condena cuando no se ha acreditado el hecho con el grado de certeza requerido.

Por último, la defensa subraya que absolver en este caso no implica renunciar a la persecución penal ni debilitar el sistema de justicia. Implica, simplemente, aplicar los estándares legales al caso concreto. Cada

expediente se decide en función de su propia prueba, y respetar esos límites es, precisamente, lo que fortalece la legitimidad de las decisiones judiciales.

En definitiva, la acusación no ha logrado demostrar, más allá de toda duda razonable, que mi asistido haya cometido el hecho imputado. Sostener una condena en estas condiciones implicaría rebajar el estándar probatorio y aceptar razonamientos que no encuentran respaldo suficiente en la prueba producida.

Por todo lo expuesto, la defensa solicita que se dicte la absolución de mi asistido.

Al terminar la lectura, hay algo que me queda dando vueltas. El alegato discute con eficacia la hipótesis acusatoria, marca sus puntos débiles y expone con claridad por qué la prueba no alcanza. Sin embargo, advierto falta una hipótesis de descargo positiva que se le oponga frontalmente a la versión del fiscal. El texto no propone una reconstrucción alternativa de los hechos, sino que se concentra en cuestionar la acusación y en señalar los límites probatorios del caso. Más allá de eso—que no es menor y merecerá una devolución específica—, el alegato es denso, está cargado de razones y combina distintos modos de argumentar. Justamente por eso, antes de hablar con el defensor joven, decido analizarlo un poco más.

El problema ya no es solo qué falta, sino cómo están funcionando los argumentos que sí aparecen y qué tipo de razonamientos, más o menos sólidos, conviven en el texto. En ese punto, opto por hacer lo que suelo hacer cuando quiero ordenar una discusión de este tipo: llamo a Guillermo. A esta altura se volvió un amigo cercano, alguien con quien puedo pensar en voz alta sin necesidad de llegar rápido a conclusiones. Le propongo que miremos juntos el alegato, no para corregirlo, sino para identificar qué argumentos están bien contruidos, cuáles son problemáticos y qué razonamientos convendría poner en evidencia antes de devolverle el texto a su autor. A partir de ese intercambio se abre la simulación.

Para comenzar esta conversación, ingresá a un asistente de inteligencia artificial, cargá este archivo y escribí “Simulación tres”. Cuando termines el diálogo, cerralo diciéndole “OK, gracias”. Entonces, vas a recibir feedback sobre el intercambio de ideas que mantuviste.

## GUÍA DE REGISTRO DEL EJERCICIO

Caso trabajado:

Nombre del/la estudiante:

Fecha:

### 1. El problema que se puso en discusión

¿Qué problema argumentativo apareció con más fuerza en el diálogo con Guillermo al analizar el alegato de la defensa frente al alegato fiscal?

### 2. Tipos de argumentos identificados

¿Qué tipos de argumentos lograste identificar en el alegato de la defensa? Describe los brevemente a partir de cómo funcionan en el texto (no los nombres con categorías teóricas).

### 3. Razonamientos problemáticos del alegato fiscal

¿Qué pasajes del alegato del fiscal fueron cuestionados durante la simulación? Explica por qué esos razonamientos resultan problemáticos desde el punto de vista de la justificación, más allá de que puedan sonar persuasivos.

### 4. Lo que falta en la estrategia defensiva

Durante el diálogo apareció la idea de que faltaba una hipótesis de descargo positiva. ¿Cómo entendiste ese señalamiento? ¿Qué efectos tendría incorporar (o no) una versión alternativa de los hechos?

### 5. Registro del diálogo

Copía y pega a continuación el diálogo completo que mantuviste con Guillermo durante la simulación.

#### Caso 4

### UNA IMAGEN, ¿CUÁNTAS PALABRAS?

La causa es breve. Demasiado breve. No hay testigos, no hay denuncia formal, no hay relato de la víctima. El expediente se sostiene casi exclusivamente en dos imágenes tomadas a partir de la grabación de una cámara de seguridad instalada en la vía pública.

Las imágenes son claras. No son borrosas ni lejanas. Se ve a Esteban, de perfil, detenido detrás de una mujer que camina por la vereda. Su mano aparece dentro de la cartera de ella. En el cuadro siguiente se lo ve corriendo; y a ella gritando. La escena es nítida. No hay discusión. La imagen muestra exactamente eso.

Lo que no aparece en ningún momento es la mujer. Nunca fue identificada. Nunca se presentó a denunciar. No declaró en sede policial ni judicial. No hay constancia de que haya advertido la situación en ese momento ni después.

La intervención policial ocurrió minutos más tarde. A pocas cuadras del lugar, personal policial detuvo a Esteban, luego de haberlo identificado en función de su vestimenta. En el procedimiento se le secuestró una billetera con dinero en efectivo. No tenía documentos. No tenía tarjetas. No tenía ningún elemento que permitiera establecer, de manera directa, a quién pertenecía.

La fiscalía sostiene que la imagen es suficiente. Argumenta que no hace falta la palabra de la víctima cuando el hecho puede apreciarse de forma tal palmaria. Que la mano dentro de la cartera no admite interpretaciones alternativas. Que el secuestro posterior de una billetera con dinero confirma lo que la cámara muestra. La defensa mira la imagen una y otra vez. ¿Hasta dónde alcanza ese registro?



Cualquier estrategia que asuma implica un modo distinto de argumentar y un riesgo diferente frente al tribunal. Antes de definir cómo intervenir, decido llamar a Guillermo para que me dé su opinión sobre este tema. Necesito plantearle el problema, mi tesis y

explicarle cómo las sostendría. Me vendría bien testear mi estrategia y, entre los dos, explorar sus fortalezas y debilidades.

Para comenzar el diálogo con Guillermo, ingresá a un asistente de inteligencia artificial, cargá este archivo y escribí “Simulación cuatro”. Cuando lo termines, decile “OK, gracias”. Entonces, vas a recibir feedback sobre el intercambio de ideas que mantuviste.

## GUÍA DE REGISTRO DEL EJERCICIO

Caso trabajado:

Nombre del/la estudiante:

Fecha:

### 1. Qué muestra la imagen y qué no muestra

Según tu análisis, ¿qué hechos pueden afirmarse con certeza a partir de la imagen? ¿Y qué aspectos relevantes del caso no aparecen en la imagen, aunque la fiscalía los dé por supuestos?

### 2. El problema argumentativo central

¿Cuál es el principal problema argumentativo que identificaste al trabajar con una prueba exclusivamente visual? Formulalo en términos de límites de la inferencia y no de culpabilidad o inocencia.

### 3. Inferencias discutidas en el diálogo

Durante la simulación con Guillermo, ¿qué inferencias construidas por la acusación fueron puestas en cuestión? Explicá por qué esas inferencias no se siguen necesariamente de lo que la imagen muestra.

### 4. Estrategia defensiva posible

¿Qué estrategia argumentativa te resultó más razonable frente a la imagen? Explicá qué costos y riesgos advertiste en esa estrategia.

### 5. Registro del diálogo

Copíá y pegá a continuación el diálogo completo que mantuviste con Guillermo durante la simulación.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Las dimensiones y niveles que se describen a continuación reflejan los objetivos pedagógicos del curso: identificar problemas argumentativos, explorar tesis posibles, justificar decisiones y advertir sus limitaciones. Focalizan sobre la calidad del proceso que recorrió el alumno.

DIMENSIÓN	INCIPIENTE	EN DESARROLLO	LOGRADO	DESTACADO
1. Formulación del problema  Capacidad de identificar y formular la tensión profesional o argumentativa central del caso.	No identifica un problema central. Describe el conflicto fáctico sin advertir la tensión profesional o argumentativa en juego.	Identifica parcialmente el problema, pero lo formula en términos de decisión práctica (¿qué hago?) sin articular la tensión de fondo.	Formula el problema con claridad, distinguiendo el conflicto fáctico de la tensión argumentativa o profesional que lo atraviesa.	Formula el problema de modo preciso y situado, mostrando cómo esa tensión abre distintas formas posibles de entender el rol profesional.
2. Identificación de tesis posibles  Capacidad de distinguir diferentes cursos de acción y reconstruirlos como posiciones argumentativas.	Solo considera una opción posible. No advierte que el problema admite más de una respuesta razonable.	Identifica más de una opción pero las presenta como alternativas prácticas, sin reconstruirlas como tesis con justificación diferente.	Distingue al menos dos tesis posibles y muestra cómo cada una responde al problema desde una posición argumentativa distinta.	Reconstruye con detalle tres o más tesis posibles, señalando los supuestos que cada una presupone y cómo cada una define el problema de modo diferente.
3. Justificación de la tesis adoptada  Capacidad de sostener la opción elegida con razones explícitas y pertinentes al caso.	Elige una opción sin ofrecer razones. La justificación se limita a la intuición, la costumbre o la autoridad.	Ofrece razones, pero son generales o desconectadas del caso concreto. La justificación no responde a los elementos específicos del problema.	Justifica la tesis adoptada con razones pertinentes al caso, apoyándose en elementos concretos del expediente, la situación del asistido o el rol profesional.	Desarrolla una justificación articulada que combina distintos tipos de razones (fácticas, normativas, éticas) y responde anticipadamente a las objeciones previsibles.

<p>4. Reconocimiento de los límites y tensiones</p> <p>Capacidad de advertir los límites y tensiones que implica la posición adoptada.</p>	<p>No advierte defectos ni tensiones en la opción elegida. Presenta la decisión como obvia o no problemática.</p>	<p>Menciona algún defecto pero de modo superficial, sin analizar quién lo asume ni qué implica para el caso o el vínculo con el asistido.</p>	<p>Identifica los defectos principales de la decisión adoptada y señala quién los asume: el asistido, la institución, el proceso o el propio defensor.</p>	<p>Analiza con profundidad los defectos y tensiones de la tesis adoptada en relación con las alternativas descartadas. La decisión es razonada y consciente de sus límites.</p>
<p>5. Calidad del diálogo con Guillermo</p> <p>Capacidad de participar en un intercambio reflexivo, sostener posiciones bajo cuestionamiento y revisar el propio razonamiento.</p>	<p>Responde de modo defensivo o monosilábico. No retoma las preguntas de Guillermo para profundizar el análisis.</p>	<p>Participa del diálogo pero las respuestas son reiterativas o evasivas. No avanza en el análisis a medida que avanza la conversación.</p>	<p>Sostiene un intercambio reflexivo, retoma las preguntas de Guillermo para profundizar y muestra disposición a revisar aspectos de su razonamiento inicial.</p>	<p>Conduce el diálogo con autonomía, introduce matices propios, responde a las repreguntas con argumentos nuevos y cierra la conversación con un razonamiento más elaborado que el inicial.</p>
<p>6. Registro escrito</p> <p>Calidad de la reconstrucción reflexiva del proceso en la guía de registro posterior al diálogo.</p>	<p>El registro reproduce el diálogo sin interpretarlo. No distingue entre lo que ocurrió y lo que significó argumentativamente.</p>	<p>El registro identifica algunos elementos del diálogo pero los presenta de modo descriptivo, sin reconstruir el proceso argumentativo.</p>	<p>El registro reconstruye con fidelidad el problema formulado, las tesis exploradas y los costos advertidos, mostrando apropiación del proceso.</p>	<p>El registro integra la experiencia del diálogo con una reflexión sobre el propio modo de argumentar, señalando desplazamientos o aprendizajes producidos durante la simulación.</p>

Esta rúbrica puede ser usada de tres maneras:

1. Autoevaluación. El/la estudiante la completa luego del feedback automático, como instrumento de reflexión sobre el propio proceso.
2. Evaluación docente. El/la tutor/a la aplica sobre el registro escrito y el diálogo (si fue grabado o conservado).
3. Coevaluación. En contextos de formación grupal, un par puede completar la rúbrica sobre el trabajo del otro a partir del registro escrito compartido.

En todos los casos, el propósito no es asignar una nota final sino abrir una conversación sobre el proceso argumentativo. El puntaje orientativo es una herramienta de referencia, no un fin en sí mismo.